

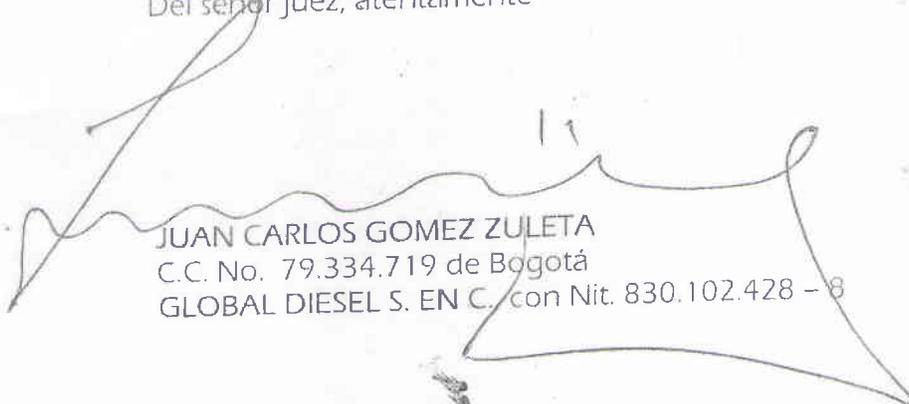
Señor
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
Bogotá D.C.

JUAN CARLOS GOMEZ ZULETA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.334.719 de Bogotá, actuando como representante legal de la sociedad GLOBAL DIESEL S. EN C., con Nit. 830.102.428 - 8, por medio del presente escrito manifiesto al señor juez que, otorgo poder amplio y suficiente a la doctora PILAR MARGARITA AMADOR ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.057.843 de Bogotá y Tarjeta Profesional de abogado No. 93.247 del C.S.J., para que inicie trámite y lleve hasta su culminación PROCESO VERBAL PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LA OBLIGACIÓN Y CANCELACIÓN DE HIPOTECA y en contra de INVERSIONES PUERTO PUERTO E HIJOS S. EN C.,

Mi apoderada queda ampliamente facultada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 del código General del proceso, además para CONCILIAR, NOTIFICARSE, RECIBIR, COBRAR DEPOSITOS JUDICIALES, SUSTITUIR, REASUMIR, INTERPONER RECURSOS, PROPONER INCIDENTES y todas las facultades necesarias y conducentes en la defensa de mis intereses.

Sírvase, reconocer personería jurídica, para los efectos del presente poder.

Del señor juez, atentamente


JUAN CARLOS GOMEZ ZULETA
C.C. No. 79.334.719 de Bogotá
GLOBAL DIESEL S. EN C. con Nit. 830.102.428 - 8



ACEPTO


PILAR MARGARITA AMADOR ROJAS
C.C. No. 52.057.843 de Bogotá
T.P. No. 93.247 del C.S.J.